RESOLUCIÓN Nº 190/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 14/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA CHEVROLET BLAZER", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER BALBUENA.

Asunción, 9 de junio de 2020

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 03/2018, el Contrato N° 14/2018, el requerimiento del Dpto. de Administración, el Memorándum UOC N° 018/2020, el Dictamen AL N° 047/2020, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa Financiera, en fecha 25 de mayo de 2020, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas un Memorando, a través del cual solicita la ampliación del Contrato N° 14/2018, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez, derivado del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer"*.

Que, en el Memorando mencionado, manifiesta que la solicitud se realiza en vista que se cuenta con un saldo a favor, lo cual permite hacer las previsiones hasta el 31 de agosto del corriente, para reparaciones y/o mantenimientos de suma urgencia de la camioneta chevrolet blazer, hasta tanto se pueda resolver si amerita solicitar en realizar un nuevo llamado para la ejecución del monto previsto para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Asesoría Legal, a través del Dictamen AL N° 047/2020, concluye: *"Atendiendo a todo lo expuesto, esta Asesoría Legal considera cuanto sigue: Es factible la ampliación del Contrato N° 14/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer", considerando que la misma se ajusta a la normativa vigente., salvo mejor parecer"*.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Resolución Nº 190/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 14/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA CHEVROLET BLAZER", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER BALBUENA.

~ 2 ~

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el plazo hasta el 31 de agosto de 2020, del Contrato Abierto Nº 14/2018 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta Chevrolet Blazer"*, adjudicado a la empresa unipersonal TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez, en base al llamado a Contratación Directa N° 03/2018, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, PAC Nº 346515.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA